



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000200-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 31 JUL 2017

VISTO:

La Resolución Jefatural Nº 131-2017/SIS, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 29 de Junio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30518 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 341'349,651.00); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000561-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2016, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento

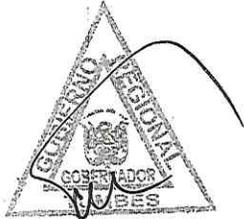
Que, en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, se establecen los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11 de la Ley Nº 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley Nº 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza al Seguro Integral de Salud - SIS a efectuar las transferencias financieras para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados, debiéndose aprobar mediante resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y publicarse en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante el artículo 10 de la Ley Nº 29761, Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo del Aseguramiento Universal en Salud, se creó la Unidad Ejecutora Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, con el fin de financiar la atención de las enfermedades de alto costo de atención, así como la atención de salud de las personas con enfermedades raras o huérfanas establecida en la Ley Nº 29698, Ley que declara de interés nacional y preferente atención el tratamiento de personas que padecen enfermedades raras o huérfanas, constituyéndose como una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud - IAFAS;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1163, que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Pliego Seguro Integral de Salud, se establece que el Pliego Seguro Integral de Salud tiene dos (2) instituciones administradoras de fondos de aseguramiento en salud (IAFAS) públicas: el Seguro Integral de Salud - SIS y el Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL;

Que, en el artículo 4 del acotado Decreto Legislativo Nº 1163 se establece la obligatoriedad de la suscripción de un convenio o contrato, como requisito para la



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000200-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 31 JUL 2017

transferencia de fondos o pago que efectúe el Seguro Integral de Salud (SIS), pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables. De igual modo, dispone que en los convenios y contratos que se suscribe con las instituciones prestadoras de servicios de salud, públicas y privadas respectivamente, podrá establecerse diferentes modalidades o mecanismos de pago;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 131-2017/SIS, dispone, Aprobar la Transferencia de la Unidad Ejecutora 002 -1423 Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, para las unidades ejecutoras que se detallan en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución, entre ellas a la unidad ejecutora siguiente; UE 402 Hospital Regional José Alfredo. Mendoza Olavarría – JAMO II – 2 Tumbes, con un monto de (S/ 31,572.00), correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, el monto de **TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 31,572.00)**; Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias Rubro 13 Donaciones y Transferencias; correspondiente a los pagos Retrospectivo, calendario mayo 2017.

Que, el artículo 39º numeral 39.1 inciso a) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: **AUTORÍZASE** la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2017, vía Crédito Suplementario, de acuerdo a la Resolución Jefatural Nº 131-2017/SIS, correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de **TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 31,572.00)**; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		(En Soles)
FTE. DE FTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
UNIDAD EJECUTORA	: 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2 TUMBES.	

1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	31,572.00
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31,572.00



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000200-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GR

Tumbes, 31 JUL 2017

1.4. 1 3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	31,572.00
1.4. 1 3. 1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	31,572.00
1.4. 1 3. 1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL	31,572.00

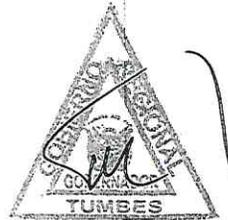
TOTAL INGRESOS U.E.: 402 HOSPITAL REGIONAL
 JOSE ALFREDO MENDOZA
 OLAVARRIA - JAMO
 II-2 TUMBES. 31,572.00

TOTAL INGRESOS..... 31,572.00

EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	
FTE. DE FTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
UNIDAD EJECUTORA	: 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2 TUMBES.	
PROGRAMA:	0024 PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER	
PRODUCTO:	3000365 Atención del cáncer De cuello uterino para el Estadiaje y tratamiento	
ACTIVIDAD:	5003065 Determinación del Estadio clínico y tratamiento Del cáncer de cuello uterino	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	29.00
PRODUCTO:	3000368 Atención del cáncer De próstata para el diagnóstico, Estadiaje y tratamiento	
ACTIVIDAD:	5003068 Determinación del Diagnostico, Estadio clínico y tratamiento del cáncer de Próstata.	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	22,411.00
PRODUCTO:	3000370 Atención del cáncer De colon y recto que incluye: Diagnóstico, Estadiaje y tratamiento	





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000200-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 31 JUL 2017

ACTIVIDAD:	5003070 Diagnostico, estadiaje y tratamiento del cáncer de colon y recto.	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	<u>9,132.00</u>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 TUMBES.		<u>31,572.00</u>
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		<u>31,572.00</u>

ARTICULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 3º: Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos.

ARTICULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional JAMO II – 2 Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

Handwritten signature and official stamp of the Government of Tumbes